



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 21 de septiembre de 2020
(OR. en)

10920/20

MAMA 126
DEVGEN 121
MA 7

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9689/20
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 9/2019 del Tribunal de Cuentas, titulado «Apoyo de la UE a Marruecos: Resultados limitados hasta la fecha»

Se remite en el anexo a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 9/2019 del Tribunal de Cuentas, titulado «Apoyo de la UE a Marruecos: Resultados limitados hasta la fecha», aprobadas por el Consejo de Asuntos Exteriores el 21 de septiembre de 2020.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE EL INFORME ESPECIAL N.º 9/2019 DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS, TITULADO «APOYO DE LA UE A MARRUECOS:
RESULTADOS LIMITADOS HASTA LA FECHA»**

1. El Consejo agradece al Tribunal de Cuentas su Informe Especial n.º 9/2019, titulado «Apoyo de la UE a Marruecos: Resultados limitados hasta la fecha», publicado el 11 de diciembre de 2019.
2. El Consejo toma nota de la apreciación del Tribunal de que la Comisión Europea había realizado un análisis de riesgos y una evaluación de las necesidades adecuados, sobre cuya base consideró que el instrumento de prestación de ayuda idóneo para el periodo 2014-2018 era el apoyo presupuestario.
3. El Consejo toma buena nota de las recomendaciones formuladas por el Tribunal sobre el gran número de sectores cubiertos por la cooperación instrumentada mediante el apoyo presupuestario de la UE, y está de acuerdo en que deben maximizarse los beneficios del apoyo presupuestario, en particular procediendo a una mayor concentración en menos ámbitos y reforzando el diálogo y la programación conjunta entre los socios. El Consejo toma nota asimismo de la conclusión del Tribunal sobre el valor añadido del apoyo presupuestario prestado entre 2014 y 2018 a Marruecos y sobre su capacidad para impulsar reformas. El Consejo aprecia el enorme alcance de la asociación UE-Marruecos y la variedad de ámbitos en los que las autoridades marroquíes han proyectado su ambición en el marco de su programa de reformas, así como la importancia de preservar en el futuro la previsibilidad y la continuidad de la cooperación UE-Marruecos.
4. El Consejo recuerda las circunstancias particulares mencionadas en el Informe Especial, que afectaron a la asociación UE-Marruecos durante el periodo evaluado (2014-2018). Estas circunstancias plantearon retos específicos para las relaciones bilaterales, y también para la normal ejecución de las operaciones de apoyo presupuestario.
5. El Consejo considera que la falta de diálogo político durante la mayor parte del periodo analizado limitó mucho la dirección estratégica y los intercambios entre los socios, lo que, a su vez, afectó a la eficacia de los diálogos sobre las políticas sectoriales. A este respecto, las observaciones del Tribunal deben tenerse debidamente en cuenta para el futuro, en particular al preparar el próximo ciclo de programación plurianual, para que las asociaciones sean aún más eficaces. Por consiguiente, el Consejo anima a Marruecos, al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y a la Comisión a que prosigan su diálogo político —un diálogo que se ha intensificado recientemente en el nuevo contexto de una asociación reforzada entre la UE y Marruecos—, a fin de apoyar los diálogos sobre políticas sectoriales y permitir la evaluación periódica de las prioridades operativas.

6. En cuanto a las recomendaciones del Tribunal sobre la ejecución de los programas de apoyo presupuestario de la UE, el Consejo coincide con el Tribunal en que es fundamental seguir trabajando para determinar mejor y acordar con Marruecos unos indicadores de desempeño ambiciosos, claros y específicos, que ofrezcan incentivos para acometer reformas basadas en estrategias sectoriales creíbles, lo que hará que el desembolso se vincule efectivamente a la consecución de resultados satisfactorios en relación con esos indicadores.
7. El Consejo reitera la importancia de realizar una cuidadosa supervisión de las operaciones de apoyo presupuestario. Valora positivamente la aceptación por parte de la Comisión de las recomendaciones sobre la mejora de los procedimientos de supervisión, en particular mediante un seguimiento más atento de los indicadores de las estrategias sectoriales. El Consejo acoge con satisfacción los esfuerzos que se están realizando para mejorar los marcos de supervisión de las estrategias sectoriales.
8. Asimismo, el Consejo reconoce que la Comisión y el SEAE han puesto un gran empeño en asegurarse la cooperación de Marruecos en la ejecución efectiva de la ayuda financiera de la UE, y pide a las autoridades marroquíes que adopten nuevas medidas que contribuyan a seguir aumentando la eficiencia de la gestión y la ejecución de la ayuda financiera de la UE.
9. El Consejo coincide con el Tribunal en que la proyección pública de la ayuda de la UE fue insuficiente durante el periodo considerado, lo que planteó retos específicos. Insta a la Comisión y a Marruecos a que garanticen una mayor proyección pública de la ayuda de la UE, como ilustración de la asociación renovada entre la UE y Marruecos.
10. El Consejo observa con especial interés la intensificación de la cooperación y el diálogo entre el Tribunal de Cuentas del Reino de Marruecos y sus homólogos europeos, incluido el Tribunal de la UE, y les anima a que prosigan ese diálogo.
11. Como ha destacado el Tribunal, es fundamental una coordinación más estrecha de los donantes para garantizar una asistencia más selectiva y eficiente, evitar repeticiones innecesarias y promover sinergias. A este respecto, será de especial importancia intensificar la labor de programación conjunta de la UE entre la Comisión y los Estados miembros. Si bien la UE desempeña un papel activo en la coordinación general de los donantes, sería útil contar con un mecanismo bien asentado dirigido por Marruecos, que debería centrar sus esfuerzos en las necesidades más importantes del país.

12. El Consejo pide al SEAE y a la Comisión, así como a los Estados miembros y a Marruecos, que tengan en cuenta la experiencia adquirida y hagan suyas las observaciones y recomendaciones del Tribunal para el futuro. Toma nota con satisfacción de la indicación de la Comisión de que ya se están tomando medidas para aplicar dichas recomendaciones, y espera con interés el informe de la Comisión sobre su aplicación.
13. El Consejo toma nota de que Marruecos está elaborando un nuevo modelo de desarrollo nacional, en el que, en principio, también se abordarán los desafíos de la recuperación socioeconómica tras la COVID-19, y que podría proporcionar un marco coherente a efectos de cooperación para el desarrollo. En el marco de las actividades de cooperación, la UE debe reflexionar sobre la mejor manera de apoyar al Gobierno marroquí en su labor de adopción y aplicación de las reformas que se consideren necesarias y en sus esfuerzos para mitigar las consecuencias de la pandemia de COVID-19. En este contexto, el SEAE y la Comisión deben mantener un diálogo político y estratégico pluridimensional con sus homólogos marroquíes, incluida la sociedad civil. Plenamente consciente de las expectativas socioeconómicas y políticas del pueblo marroquí en relación con la continuación y el avance de su programa de reformas, el Consejo subraya la importancia de desarrollar la cooperación de la UE con Marruecos en consonancia con la Declaración política conjunta UE-Marruecos de junio de 2019, dando así un nuevo impulso al establecimiento de una verdadera asociación euro-marroquí de prosperidad compartida. En consonancia con la recomendación del Tribunal, esta cooperación debe ser objeto de una evaluación continua, a fin de optimizar su eficacia y su impacto.